



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/1454/2023 Modificación de la Autorización 32-56-PS-I-004-D-09

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2 y 3; correo personal, Número de teléfono particular, Número de serie de vehículos, Número de Póliza de Seguro

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 106 de la LGTAIP.

V. Firma del titular del área.



Ing. José Luis Rodríguez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
El Renacimiento del México

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1454/2023

Bitácora: 32/HS-0034/08/23

NRA: SAPAN3201011

Guadalupe, Zac., 08 de noviembre de 2023.

**Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación
de la autorización 32-56-PS-I-004-D-09**

Manuel Saucedo Palafox

Tel: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación de autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por **Manuel Saucedo Palafox**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Boulevard San José No. 1023, col. Mesoamérica, Fresnillo, Zacatecas. C.P.: 99094.

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por **Manuel Saucedo Palafox**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 17 de abril del 2009, esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-204/09/0613 la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de **Manuel Saucedo Palafox**, para prestar servicios de *Recolección y Transporte para los siguientes Residuos Peligrosos: Aceites lubricantes usados, Lodos y tierras contaminados, Filtros impregnados de aceite usado, Estopas impregnados de aceite usado, Trapos impregnados de aceite usado, Aserrín impregnado de aceite usado, Cartón impregnado de aceite usado, Envases de plástico que contuvieron aceite usado, Trapos impregnados de aceite usado, Aserrín impregnado de aceite usado, Cartón impregnado de aceite usado, Envases de plástico que contuvieron aceite usado, Envases metálicos que contuvieron aceite usado, Tierra contaminada con aceite usado, Rebaba impregnada de aceite usado, Estopas impregnadas de grasa, Trapos impregnados de grasa, Balatas usadas, Bujías usadas, Solventes usados, Desengrasante usado, Gasolina y diésel contaminado, Acumuladores, Grasa usada, Mangueras automotrices usadas, Lámparas fluorescentes, Estopa impregnada de pintura, Cartón impregnado de pintura, Hules impregnados de aceite y pintura, Envases vacíos de pintura, Envases vacíos de pintura en espray, Pilas alcalinas, Hollín de combustóleo, Asfalto impregnado de aceite, Agujas de coser industriales, Anticongelante y refrigerantes gastados, Agua contaminada con hidrocarburo, Gas nafta y envases vacíos que contuvieron espray, Agroquímicos, ácidos, fertilizantes, pesticidas e insecticidas, Sacos vacíos de reactivos de sulfato de cobre pentahidratado, Sacos vacíos de cianuro, Medicamentos caducos, Baterías de lámparas mineras, Lonas de filtros, Lodos y escorias de fundición de hierro gris y sus aleaciones, Asbesto, Componentes electrónicos a base de sílice, cobre, plata, estaño, Envases que contuvieron sustancias químicas, Concentrado de plomo, cadmio y zinc, Envases de sólidos peligrosos, Agua contaminada con ácidos.*

II.- Que con fecha 20 de marzo del 2019, esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-200/19/0435 la **Prórroga a la**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

El Poder Judicial de la Federación

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1454/2023

Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, con una prórroga de vigencia de diez años a partir de la fecha de su notificación lo cual se llevó a cabo el **22 de marzo de 2019**.

III.- Que esta Unidad Administrativa ha autorizado a **Manuel Saucedo Palafox**, los siguientes vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Marca	Carga útil (Kg)
01	Tanque	734EZ	[REDACTED]	2009	DODGE	4000
02	Plataforma	171-DF-4		2009	DODGE	4000
03	Tractor	169AS1		1999	Kenworth	15000
04	Tanque	298WN6		1991	El Mexicano	35000
05	Volteo	308WN6		1998	De la Garza	15000
06	Caja cerrada	023EY9		2015	VW	3700
07	Estacas o Plataforma	683EZ2		2015	VW	4700
08	Estacas o Plataforma	88AA4N		2016	NISSAN	1.0
09	Estacas o Plataforma	58AB6P		2016	NISSAN	1.1
10	Tractor	39AC1C		1993	Kenworth	15.0
11	Caja Seca	91UK1B		2004	METAPLUS	12.0

IV.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 15 de agosto de 2023, por **Manuel Saucedo Palafox**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0034/08/23**.

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, ingresada el 15 de agosto de 2023 en el ECC de esta Oficina de Representación, con bitácora número **32/HS-0034/08/23**, motivo del presente oficio, consiste en la ampliación del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos; las características de la solicitud de aumento, son las siguientes:

Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	Tractor	46BB2P	[REDACTED]	2015	Internacional	15.0

- Se excluye de esta resolución el vehículo de marca Metaplus, modelo 2004 que se solicitó dar de alta, ya que mediante el oficio DFZ152-200/21/0656 con fecha de 27 de mayo de 2021, se dio de alta.

Atención: Se le informa que el presente oficio es de carácter informativo y no tiene efecto de resolución.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
El RENOVADOR DEL PAÍS

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1454/2023

2. Que el **C. Manuel Saucedo Palafox**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-56-PS-I-004-D-09:

- Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
- Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,343.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-ISO% de la Ley Federal de Derechos vigente.
- Credencial de Elector (INE).

Respecto al alta del vehículo que se da de alta:

- Del vehículo marca INTERNATIONAL, modelo 2015, con [REDACTED]
 - Tarjeta de circulación folio [REDACTED] del 08 de agosto del 2023 a nombre de **Manuel Saucedo Palafox**, por la Secretaría de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.
 - Póliza de seguros número [REDACTED] del 20 de julio del 2023, expedido por **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, para la unidad de transporte con número de serie [REDACTED] con una vigencia al 04 de julio de 2024, que ampara responsabilidad civil ecológica.

3. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Oficina de Representación concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. Manuel Saucedo Palafox**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 3º fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar al **C. Manuel Saucedo Palafox**, la Modificación a la Autorización No. **32-56-PS-I-004-D-09**, consistente en la ampliación del parque vehicular que se describe a continuación:

Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	Tractor	46BB2P	[REDACTED]	2015	Internacional	15.0

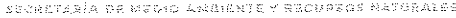


Figure 1. The effect of the concentration of the solution on the adsorption of the dye.

Oficio No. ORE152-200/1454/2023

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

2.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

3.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

4.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

5.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

6.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

7.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

8.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

9.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

FUNDAMENTO LEGAL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."